

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 60 de fecha 22 de junio de 1995**

**SECRETARIO:** *II.A.1. Asunción, 14 de junio de 1995. Nº 400. HONORABLE CONGRESO NACIONAL: Tengo a honra dirigirme a Vuestra Honorabilidad, para remitir adjunto, para su consideración, el proyecto de Ley: "QUE AUTORIZA AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO LA TRANSFERENCIA DE BIENES DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)", en ejercicio de las atribuciones previstas en el inciso 3) del Art. 238 y la facultad consagrada en el Art. 203 de la Constitución Nacional.*

**SECRETARIO GENERAL:** *"Asunción, 26 de junio de 1995. Honorable Cámara. Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "Que autoriza al Banco Nacional de Fomento la transferencia de bienes de su propiedad, a favor de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería", remitido por el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, según Mensaje Nº 400 de fecha 14 de junio de 1995.*

*Firman: DIEGO ABENTE BRUN, ALFREDO LUIS JAEGGLI, JOSE ALBERTO ALDERETE, ARMANDO VICENTE ESPINOLA, FERNANDO MARTINEZ ORTEGA y ARTEMIO CASTILLO".*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Va a fundamentar el dictamen el señor Senador Diego Abente Brun.*

**SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN:** *Señor Presidente, señores Senadores: el vocero de la Comisión será el señor Senador Fernando Martínez.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Tiene el uso de la palabra el señor Senador Fernando Martínez.*

**SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ ORTEGA:** *Señor Presidente, Honorable Cámara: en efecto, ésta es una presentación del Poder Ejecutivo con el pedido de tratamiento de urgencia que vence el 16 de julio, es un proyecto muy sencillo, historiaremos un poco para que la plenaria tenga alguna información.*

*Con la creación del Banco Nacional de Fomento algunos bienes y casi todos los bienes inmuebles han pasado a formar parte de todos los bienes patrimoniales del Banco Nacional Fomento, los bienes que eran del Banco del Paraguay.*

*En ese caso está la Institución hoy llamada Frigorífico Nacional que está explotando o administrando el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Algunos otros bienes en el interior en las mismas condiciones, explotando el Ministerio de Agricultura y Ganadería.*

*El tratamiento de urgencia, señor Presidente, conlleva la necesidad de que la ANDE tenga algún lugar suficientemente amplio para poder utilizar los créditos que hemos aprobado recientemente, provenientes del Japón, de unos cien y tantos millones de dólares a los efectos de ampliar las instalaciones de provisión de energía a la capital de la República y sus alrededores.*

*Ellos están ejecutando muy cumplidamente su plan y depende de la adquisición de estas propiedades, son como ocho propiedades que se han hecho ya trabajos muy adelantados, hemos tenido la*

*oportunidad en la Comisión de conversar con la gente del Banco de Fomento y con gente de la ANDE, inclusive, están ya de acuerdo con un precio global de US\$ 1.450.000 para el Banco de Fomento y el Banco de Fomento debe transferir US\$ 450.000 al Ministerio de Agricultura por las mejoras introducidas durante los años de utilización.*

*Las propiedades fueron destinadas al Ministerio mucho antes por un Decreto, pero el Decreto Ley que adjudicaba esta propiedad al Banco de Fomento no se ha hecho nunca por ley, entonces, los US\$ 1.000.000 es a los efectos de incrementar el capital del Banco de Fomento y los US\$ 450.000 para el Ministerio de Agricultura.*

*Nuestra Comisión ha analizado muy exhaustivamente y ha encontrado razones suficientes para que este Senado le dé su media sanción y se soluciona el problema, además que las instalaciones que tenemos en el Frigorífico Nacional ya son obsoletas, es muy caro su mantenimiento, es imposible ya ser utilizado y está representando un perjuicio para el país.*

*Con estos fundamentos solicito a esta plenaria que le dé su media sanción. Muchas gracias.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, señor Senador. Entonces vamos a poner a consideración en general el proyecto presentado. A votación. Mayoría.*

APROBADO

*Tratamiento en particular.*

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** *"Art. 1º.- Autorízase al Banco Nacional de Fomento la transferencia de los siguientes bienes, obras civiles e instalaciones, en las condiciones y a los fines establecidos en la presente Ley, como sigue":*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Los señores Senadores tienen a la vista el detalle de las condiciones o de los inmuebles a que se hace referencia.*

*A votación el Art. 1º. Mayoría.*

APROBADO

**SECRETARIO GENERAL:** *"Art. 2º.- La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) abonará al Banco Nacional de Fomento por la transferencia de los bienes inmuebles individualizados, así como de las obras civiles e instalaciones existentes en los mismos, el importe de la tasación efectuada por los peritos de ambas instituciones, en fecha 17 de mayo de 1994, ratificada por la evaluación practicada por el Consejo de Tasación creado por Decreto N° 649/93, el 7 de abril de 1994, que asciende a (US\$ 1.450.000) UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICA NOS)".*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *A votación el Art. 2º. Mayoría.*

APROBADO

**SECRETARIO GENERAL:** *"Art. 3º.- La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) destinará el inmueble adquirido para montar sus instalaciones de expansión del servicio de electricidad a la*

*población del Gran Asunción, que abarca el Municipio de la Capital de la República y ciudades circunvecinas".*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *A votación el Art. 3º. Mayoría.*

APROBADO